



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.DIC.P.13 0425
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012, se declaró inactiva a varias compañías, entre la que se encuentra CINPROTC S.A., con domicilio en Rocafuerte, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2013.100 del 18 de febrero del 2013, se declaró disuelta por inactividad a la compañía CINPROTC S.A., con domicilio en Calceta, de acuerdo con el inciso 3º. del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Rocafuerte, mediante certificación del 24 de junio del 2013, comunica que revisado los archivos de la oficina a su cargo, no consta inscrita la Resolución de Disolución de la compañía CINPROTC S.A.;

Que por comunicación ingresada a esta Superintendencia el 24 de junio del 2013, el señor Ing. Amable Wladimir Sánchez, en calidad de Gerente General de la compañía CINPROTC S.A., solicita se deje sin efecto las Resoluciones de inactividad y disolución, y;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2013.163 del 5 de julio del 2013, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012 y No.SC.DIC.P.2013.100 del 18 de febrero del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía CINPROTC S.A., ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012 y No.SC.DIC.P.2013.100 del 18 de febrero del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía CINPROTC S.A., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía CINPROTC S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 11 JUL 2013


AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO